



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

REVISIÓN: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Jefe (a) del Departamento de Evaluación Psicológica.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe (a) de Departamento de Evaluación Psicológica.
Área de adscripción: Departamento de Evaluación Psicológica.
Objetivo de la función del puesto: Promover, supervisar y verificar que la evaluación psicométrica se lleva de acuerdo a los lineamientos establecidos a los elementos en activo y de nuevo ingreso de las Instituciones de Seguridad Pública, así como promover la capacitación y actualización al personal bajo su adscripción; además de dar seguimiento puntual a la validación de perfiles de puesto.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Aplicar las pruebas psicológicas para medir la actitud para, personalidad, inteligencia y características específicas de los evaluados; así como dar seguimiento a los perfiles psicológicos identificados.
Integrar y proponer al Director (a) de Psicología los planes y programas que promuevan la realización de evaluaciones psicológicas a los elementos en activo y de nuevo ingreso de las instituciones de Seguridad Pública.
Dar seguimiento al proceso de evaluación psicológica que se aplica a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para tal efecto.
Promover la capacitación y actualización del personal a su cargo a fin de elevar su desempeño y contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas.
Llevar a cabo la integración de los expedientes del personal evaluado, que se encuentre en el Departamento de Evaluación Psicológica, así como verificar que se entreguen en tiempo y forma al Departamento de Análisis y Evaluación para, en su caso, realizar una entrevista profunda a los evaluados.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 23 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad: Licenciatura en Psicología (Título y Cédula).
Residencia: Preferentemente dentro del municipio o municipios aledaños.
Disponibilidad: Disponibilidad de horario, para trasladarse a ambas sedes.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): A partir de un año como psicóloga o psicólogo aplicador y un año como supervisora o supervisor.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.

